

3
27/09/04

T
27845

89382

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

GONZALO
24 SET. 2004
15:23

M. del Carmen Altamirano, me dirijo a usted por la presente y solicito que inscriba en la Institución a su cargo las cesiones de participaciones de la compañía PETROLDYG CIA. LTDA. otorgada la una por Dygoil Cia. Ltda. a favor del señor César Guerra y la otra por la Srta. Grey Vargas a favor del señor César Guerra las cuales adjunto a la presente.

Del señor Superintendente, atentamente,



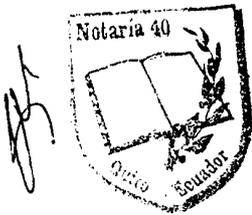
M. del Carmen Altamirano E.
C.I. 171221150-5

Tel: 2222371

Ok. Ingresadas - 2004.09.27. Jb

- 4 - 24 SET 2004

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
María Elena Arguello
S.A.U.



**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA PETROLDYG CIA. LTDA.**

QUE OTORGA EL ING.

**GUSTAVO ADOLFO CHIRIBOGA CORDOVEZ, EN SU CALIDAD DE
PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA DYGOIL CONSULTORÍA Y
SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA.**

A FAVOR DEL ING.

CÉSAR GUERRA NAVARRETE

CUANTÍA: USD. \$ 400,00

(DI 2ª COPIAS)

S.V.

Ce_petroldyg

Escritura. N°

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTISIETE (27) de JULIO del dos mil cuatro, ante mí doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, comparece el señor Ingeniero Gustavo Adolfo Chiriboga Cordovez, en su calidad de Presidente de la Compañía DYGOIL CONSULTORÍA Y SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA., según se desprende del nombramiento que legalmente inscrito se adjunta a este instrumento público; y, por otra parte el señor Ingeniero César Edmundo Guerra Navarrete, por sus propios derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a

1



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- Sírvase extender y autorizar en su Registro de Escrituras Públicas una de la que conste una cesión de participaciones, contenido en las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración de la presente escritura el señor Ingeniero Gustavo Adolfo Chiriboga Cordovez por los derechos que representa de la compañía DYGOIL CONSULTORÍA Y SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA. de la cual es su Presidente conforme consta del nombramiento que se acompaña; casado, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse y por otra el señor César Edmundo Guerra Navarrete, por sus propios derechos; casado, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía PETROLDYG CIA. LTDA. se constituyó en Junio primero del año dos mil, ante el Notario Vigésimo Cuarto de Quito, Doctor Hugo Comejo Rosales y se inscribió en el Registro Mercantil de Quito el veintiuno de Julio del año dos mil. DOS.- La compañía DYGOIL CONSULTORÍA Y SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA., es socia de la compañía PETROLDYG CIA. LTDA. con cuatrocientas participaciones sociales de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 1,00) cada una.- TRES.- La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía PETROLDYG CIA. LTDA. celebrada el día veintidós de Julio del dos mil cuatro autorizó al socio DYGOIL CIA. LTDA. para que proceda a ceder la totalidad de sus participaciones sociales esto es cuatrocientas (400) participaciones sociales a favor del señor Ingeniero César Edmundo Guerra Navarrete.- TERCERA.- TRANSFERENCIA.- Con los antecedentes expuestos, el cedente DYGOIL CONSULTORÍA Y SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA., transfiere a favor del señor Ingeniero César Edmundo Guerra Navarrete cuatrocientas (400) participaciones sociales de

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 1,00)
cada una con todos los derechos, créditos y obligaciones que contengan.-
CUARTA.- PRECIO.- El precio que libremente han acordado las partes por la presente transferencia es la suma de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 400,00) valor que se paga en efectivo y en moneda de curso legal, sin que ninguna de las partes tengan nada que reclamar ni de presente ni de futuro por este concepto.- Los otorgantes se afirman y ratifican en el total contenido de las cláusulas que preceden y autorizan al señor Notario a agregar las demás de estilo para la perfecta validez de esta clase de contratos.- (firmado) doctor Juan Fernando Almeida, abogado con matrícula profesional, número cuatro mil quinientos cincuenta y nueve (N° 4559) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y se ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe. -



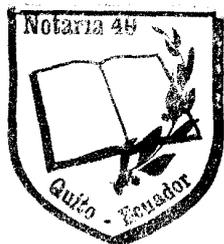
f) Ing. Gustavo Adolfo Chiriboga Cordovez

c.c. 1702384536

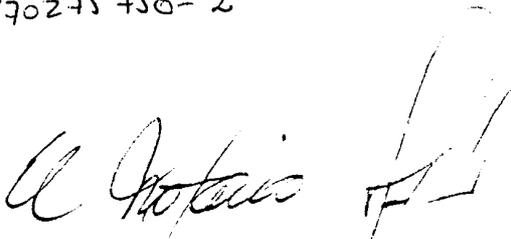


f) Ing. César Guerra Navarrete

c.c. 170275758-2



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170275758-2

GUERRA NAVARRETE, CESAR EDUARDO

07 JUCTO 1950

CARCHI/KONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO 01 1 105 00312

CARCHI/ KONTUFAR PAIS ACT.

GONZALEZ SUAREZ 50

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANO 42343V3242

CASADO HERMINIA CARRERA

SUPERIOR ING. DE PETROLEOS

SECURDO EZEQUIEL GUERRA

LUCELA NAVARRETE

QUITO 17/11/99

17/11/2011

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA DE

10390946

FIRMA DE LA AUTORIDAD

FUELA DERECHO



CIUDADANO(A)

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación
de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO VOTACION

ING. SECURDO EZEQUIEL GUERRA
CARRERA SUPERIOR DE INGENIERIA EN PETROLOGIA



DYGOIL CIA. LTDA.

Quito, 1 de Septiembre de 2003

Señor Ingeniero
Gustavo Adolfo Chiriboga Cordovéz
Presente.-

De mi consideración:

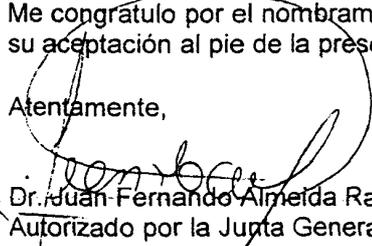
Me es grato comunicar a Usted que la Junta General Extraordinaria Universal de socios de la compañía DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA., celebrada el día 1 de Septiembre de 2003, designó a Usted para el cargo de PRESIDENTE.

De acuerdo con el Reglamento sobre los requisitos que deben contener los nombramientos de los Administradores que ejerzan la representación legal, se expresa a continuación la información correspondiente:

1. **Denominación de la Compañía:** DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA.
2. **Fechas de constitución e inscripción:** Se constituyó en Marzo 30 de 1987, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Arregui Solano y se inscribió en el Registro Mercantil el día 22 de Mayo del mismo año. Sus estatutos fueron reformados conforme consta de la escritura pública de fecha 23 de febrero de 1990, celebrada ante el Notario Vigésimo Tercero de Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 2 de Abril de 1990.
3. **Nombrado en virtud de:** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada en septiembre 1 de 2003.
4. **Denominación del cargo:** PRESIDENTE
5. **Facultades Estatutarias:** Las contempladas en los Estatutos Sociales, incluida la representación legal en caso de ausencia temporal o definitiva del Gerente General
6. **Período de vigencia del nombramiento:** Dos años, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.
7. **Nombramiento que reemplaza:** Este nombramiento reemplaza al anterior de la señora Amelia Chiriboga, por renuncia a su cargo.

Me congratulo por el nombramiento a su favor y le agradeceré se sirva dar la razón de su aceptación al pie de la presente.

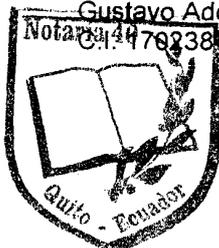
Atentamente,


Dr. Juan Fernando Almeida Ramón
Autorizado por la Junta General de Socios

RAZÓN DE LA ACEPTACIÓN: Agradezco y acepto la designación de acuerdo con los términos antes mencionados.

Quito, 1 de septiembre de 2003


Gustavo Adolfo Chiriboga Cordovéz



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Con esta fecha queda en el presente documento bajo el N.º 17345 del Registro de Nombramientos Tomo 136
Quito, a 4 SET. 2003

REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAÚL GAYBOR SÉGAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito,

27 JUL 2004

Dr. EDOUARDO MORA ESPINOSA
Notario Cuadragesimo del Cantón QUITO

**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
PETROLDYG CÍA. LTDA.**

ACTA DE LA SESION DE FECHA 22 DE JULIO DE 2004

En la ciudad de Quito, a los 22 días del mes de Julio de 2004, se reúnen los socios de la compañía PETROLDYG CÍA. LTDA., bajo los requisitos de la Ley y las deliberaciones de la Junta que a continuación se mencionan:

De manera previa, y de acuerdo con el Reglamento de Juntas Generales, a continuación se refiere la información correspondiente:

1. **DENOMINACION:** PETROLDYG CÍA. LTDA.
2. **LUGAR Y FECHA DE CELEBRACION DE LA JUNTA:** En la ciudad de Quito, en las oficinas ubicadas en la Avenida República del Salvador No. 309. La Junta se inicia en fecha Julio 22 de 2004 desde las quince horas.
3. **PRESIDENTE Y SECRETARIO:** Actúa como Presidente Ad-Hoc de la reunión la señora Amelia Chirboga Cordovez y actúa como secretario Ad-Hoc el Doctor Juan Fernando Almeida, invitado a esta reunión.
4. **LISTA DE ASISTENTES Y QUÓRUM:**

NOMBRE SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO PARTICIPACIONES	CAPITAL TOTAL
DYGOIL CÍA. LTDA.	\$ 400	\$ 400	400	\$ 400
Germán Guerra	\$ 160	\$ 160	160	\$ 160
Iván Bedoya	\$ 40	\$ 40	40	\$ 40
Patricio Aristizábal	\$ 40	\$ 40	40	\$ 40
Patricio Gómez	\$ 40	\$ 40	40	\$ 40
Bolívar Miranda	\$ 40	\$ 40	40	\$ 40
Gladys Román	\$ 40	\$ 40	40	\$ 40
Grey Vargas	\$ 40	\$ 40	40	\$ 40
TOTAL	\$ 800	\$ 800	800	\$ 800

5. ACEPTACION PARA REUNIRSE EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS:

El señor Presidente expresa que se ha permitido comunicar a los señores socios para que asistan el día de hoy a la reunión de Junta General Extraordinaria Universal de PETROLDYG CÍA. LTDA., para tratar sobre los siguientes asuntos:

- 1.- Cesión de participaciones del socio DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA. a favor del señor César Guerra Navarrete;
- 2.- Cesión de participaciones del socio Germán Guerra a favor del señor César Guerra Navarrete;



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

- 3.- Cesión de participaciones del socio Iván Bedoya a favor del señor César Guerra Navarrete;
- 4.- Cesión de participaciones del socio Patricio Aristizabal a favor del señor César Guerra Navarrete;
- 5.- Cesión de participaciones del socio Patricio Gómez a favor del señor César Guerra Navarrete;
- 6.- Cesión de participaciones del socio Bolívar Miranda a favor del señor César Guerra Navarrete;
- 7.- Cesión de participaciones del socio Gladys Román a favor del señor César Guerra Navarrete;
- 8.- Cesión de participaciones del socio Grey Vargas a favor del señor César Guerra Navarrete.

El señor Presidente, una vez que ha constatado que el 100% del capital pagado de la compañía está presente, acogiéndose al artículo 238 de la Ley de Compañías, declara a esta Junta como Universal siempre que los socios resuelvan así aceptarlo y tratar sobre el orden sugerido por el señor Presidente de la Junta.

La Junta delibera sobre este punto y por unanimidad resuelve instalarse en Junta General Extraordinaria Universal.

6. PROPUESTA Y DELIBERACIONES DE LA JUNTA:

6.1.- Cesión de participaciones del socio DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA. a favor del señor César Guerra Navarrete.

En cuanto al primer punto del orden del día, se informa a la Junta que el socio DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA. ha decidido transferir cuatrocientas participaciones sociales (400) a favor de la señor César Guerra Navarrete. Ante lo cual, los socios de forma unánime, deciden aprobar la transferencia de cuatrocientas participaciones sociales que al momento se encuentran suscritas y pagadas, del socio DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA. a favor del señor César Guerra Navarrete de acuerdo con el cuadro que se detalla a continuación sin reservarse ningún derecho que pudiera derivarse de tales participaciones sociales:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL
Dygoil Cia. Ltda.	César Guerra Navarrete	400	\$400

El cesionario ha solicitado tal cesión y la ha aceptado, por lo que esta Junta dispone que una vez aprobada se proceda a legalizarla mediante el otorgamiento de la respectiva escritura pública y la realización de todos los demás trámites necesarios para dar fin a la resolución tomada por la Junta, facultándose al cesionario para la inscripción de la escritura pública en el Registro Mercantil del Cantón.

6.2.- Cesión de participaciones del socio Germán Guerra a favor del señor César Guerra Navarrete.-

En cuanto al segundo punto del orden del día, se informa a la Junta que el socio Germán Guerra ha decidido transferir ciento sesenta participaciones sociales (160) a favor del señor César Guerra Navarrete. Ante lo cual, los socios de forma unánime, deciden aprobar la transferencia de ciento sesenta participaciones sociales que al momento se encuentran suscritas y pagadas, del socio Germán Guerra a favor del señor César Guerra Navarrete de acuerdo con el cuadro que se detalla a continuación sin reservarse ningún derecho que pudiera derivarse de tales participaciones sociales:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL
Germán Guerra	César Guerra	160	\$160

El cesionario ha solicitado tal cesión y la ha aceptado, por lo que esta Junta dispone que una vez aprobada se proceda a legalizarla mediante el otorgamiento de la respectiva escritura pública y la realización de todos los demás trámites necesarios para dar fin a la resolución tomada por la Junta, facultándose al cesionario para la inscripción de la escritura pública en el Registro Mercantil del Cantón.

6.3.- Cesión de participaciones del socio Iván Bedoya a favor del señor César Guerra Navarrete.-

En cuanto al tercer punto del orden del día, se informa a la Junta que el socio Iván Bedoya ha decidido transferir cuarenta participaciones sociales (40) a favor del señor César Guerra Navarrete. Ante lo cual, los socios de forma unánime, deciden aprobar la transferencia de cuarenta participaciones sociales que al momento se encuentran suscritas y pagadas, del socio Iván Bedoya a favor del señor César Guerra Navarrete de acuerdo con el cuadro que se detalla a continuación sin reservarse ningún derecho que pudiera derivarse de tales participaciones sociales:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL
Iván Bedoya	César Guerra	40	\$ 40

El cesionario ha solicitado tal cesión y la ha aceptado, por lo que esta Junta dispone que una vez aprobada se proceda a legalizarla mediante el otorgamiento de la respectiva escritura pública y la realización de todos los demás trámites necesarios para dar fin a la resolución tomada por la Junta, facultándose al cesionario para la inscripción de la escritura pública en el Registro Mercantil del Cantón.

6.4.- Cesión de participaciones del socio Patricio Aristizabal a favor del señor César Guerra Navarrete.



En cuanto al cuarto punto del orden del día, se informa a la Junta que el socio Patricio Aristizabal ha decidido transferir 40 participaciones sociales (40) a favor del señor César Guerra Navarrete. Ante lo cual, los socios de forma unánime, deciden

aprobar la transferencia de cuarenta participaciones sociales que al momento se encuentran suscritas y pagadas, del socio Patricio Aristizabal a favor del señor César Guerra de acuerdo con el cuadro que se detalla a continuación sin reservarse ningún derecho que pudiera derivarse de tales participaciones sociales:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL
Patricio Aristizabal	César Guerra	40	\$40

El cesionario ha solicitado tal cesión y la ha aceptado, por lo que esta Junta dispone que, una vez aprobada se proceda a legalizarla mediante el otorgamiento de la respectiva escritura pública y la realización de todos los demás trámites necesarios para dar fin a la resolución tomada por la Junta, facultándose al cesionario para la inscripción de la escritura pública en el Registro Mercantil del Cantón.

6.5.- Cesión de participaciones del socio Patricio Gómez a favor del señor César Guerra Navarrete.-

En cuanto al quinto punto del orden del día, se informa a la Junta que el socio Patricio Gómez ha decidido transferir cuarenta participaciones sociales (40) a favor del señor César Guerra Navarrete. Ante lo cual, los socios de forma unánime, deciden aprobar la transferencia de cuarenta participaciones sociales que al momento se encuentran suscritas y pagadas, del socio Patricio Gómez a favor del señor César Guerra de acuerdo con el cuadro que se detalla a continuación sin reservarse ningún derecho que pudiera derivarse de tales participaciones sociales:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL
Patricio Gómez	César Guerra	40	\$40

El cesionario ha solicitado tal cesión y la ha aceptado, por lo que esta Junta dispone que una vez aprobada se proceda a legalizarla mediante el otorgamiento de la respectiva escritura pública y la realización de todos los demás trámites necesarios para dar fin a la resolución tomada por la Junta, facultándose al cesionario para la inscripción de la escritura pública en el Registro Mercantil del Cantón.

6.6.- Cesión de participaciones del socio Bolívar Miranda a favor del señor César Guerra Navarrete.-

En cuanto al sexto punto del orden del día, se informa a la Junta que el socio Bolívar Miranda ha decidido transferir cuarenta participaciones sociales (40) a favor del señor César Guerra Navarrete. Ante lo cual, los socios de forma unánime, deciden aprobar la transferencia de cuarenta participaciones sociales que al momento se encuentran suscritas y pagadas, del socio Bolívar Miranda a favor del señor César Guerra Navarrete de acuerdo con el cuadro que se detalla a continuación sin reservarse ningún derecho que pudiera derivarse de tales participaciones sociales:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL
Bolívar Miranda	César Guerra	40	\$40

El cesionario ha solicitado tal cesión y la ha aceptado, por lo que esta Junta dispone que una vez aprobada se proceda a legalizarla mediante el otorgamiento de la respectiva escritura pública y la realización de todos los demás trámites necesarios para dar fin a la resolución tomada por la Junta, facultándose al cesionario para la inscripción de la escritura pública en el Registro Mercantil del Cantón.

6.7.- Cesión de participaciones del socio Gladys Román a favor del señor César Guerra Navarrete.-

En cuanto al séptimo punto del orden del día, se informa a la Junta que el socio Gladys Román ha decidido transferir cuarenta participaciones sociales (40) a favor del señor César Guerra Navarrete. Ante lo cual, los socios de forma unánime, deciden aprobar la transferencia de cuarenta participaciones sociales que al momento se encuentran suscritas y pagadas, del socio Gladys Román a favor del señor César Guerra Navarrete de acuerdo con el cuadro que se detalla a continuación sin reservarse ningún derecho que pudiera derivarse de tales participaciones sociales:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL
Gladys Román	César Guerra	40	\$40

El cesionario ha solicitado tal cesión y la ha aceptado, por lo que esta Junta dispone que una vez aprobada se proceda a legalizarla mediante el otorgamiento de la respectiva escritura pública y la realización de todos los demás trámites necesarios para dar fin a la resolución tomada por la Junta, facultándose al cesionario para la inscripción de la escritura pública en el Registro Mercantil del Cantón.

6.8.- Cesión de participaciones del socio Grey Vargas a favor del señor César Guerra Navarrete.-

En cuanto al octavo punto del orden del día, se informa a la Junta que el socio Grey Vargas ha decidido transferir cuarenta participaciones sociales (40) a favor del señor César Guerra Navarrete. Ante lo cual, los socios de forma unánime, deciden aprobar la transferencia de cuarenta participaciones sociales que al momento se encuentran suscritas y pagadas, del socio Grey Vargas a favor del señor César Guerra Navarrete de acuerdo con el cuadro que se detalla a continuación sin reservarse ningún derecho que pudiera derivarse de tales participaciones sociales:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL
Grey Vargas	César Guerra	40	\$40

El cesionario ha solicitado tal cesión y la ha aceptado, por lo que esta Junta dispone que una vez aprobada se proceda a legalizarla mediante el otorgamiento de la respectiva escritura pública y la realización de todos los demás trámites necesarios para dar fin a la resolución tomada por la Junta, facultándose al cesionario para la inscripción de la escritura pública en el Registro Mercantil del Cantón.

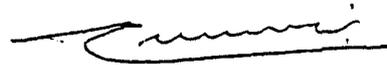


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

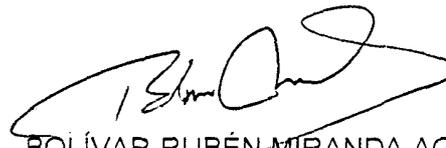
7. APROBACION DEL ACTA DE JUNTA GENERAL:

Por no haber otros asuntos a ser tratados, la Presidencia concede unos minutos de receso para la redacción del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios, la misma que es aprobada por unanimidad por los Socios presentes que representan el 100% del capital social pagado de la compañía, a las 16h00.

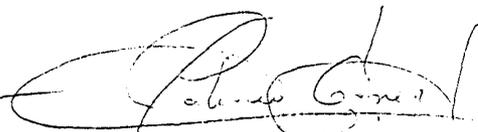

ING. CÉSAR GUERRA N.
DYGOIL CÍA. LTDA.


SEGUNDO GERMÁN GUERRA N.


IVÁN EDUARDO BEDOYA ONOA

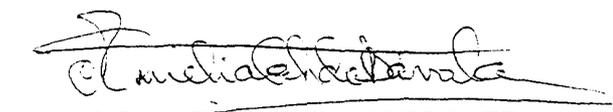

BOLÍVAR RUBÉN-MIRANDA AGUIRRE

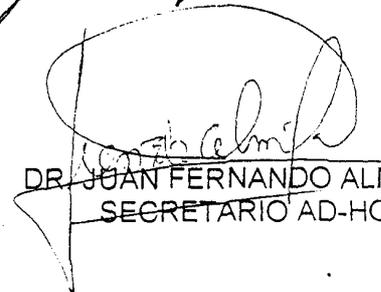

PATRICIO ARISTIZÁBAL V.


JOSÉ PATRICIO GÓMEZ SANTILLÁN


GLADYS TERESA ROMAN AGUILAR


GREY ANITA VARGAS PONTÓN


AMELIA CHIRIBOGA CORDOVEZ
PRESIDENTE AD-HOC


DR. JUAN FERNANDO ALMEIDA R.
SECRETARIO AD-HOC

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, BELLADAS Y FIRADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.
Quito, 27 JUL 2004 fs3

DR. GONZALO ALFARO ESPINOSA
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON QUITA

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA.

ACTA DE LA SESION DE FECHA 10 DE JULIO DEL 2004

En la ciudad de Quito, a los 10 días del mes de julio de 2004, se reúnen los socios de la compañía DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA., bajo los requisitos de la Ley y las deliberaciones de la Junta que a continuación se mencionan:

De manera previa, y de acuerdo con el Reglamento de Juntas Generales, a continuación se refiere la información correspondiente:

1.- DENOMINACION: DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA.

2.- LUGAR Y FECHA DE CELEBRACION DE LA JUNTA: En la ciudad de Quito, en las oficinas ubicadas en la Avenida República del Salvador No. 309. La Junta se inicia en fecha Julio 10 del 2004 de desde las quince horas.

3.- PRESIDENTE Y SECRETARIO:

Preside la reunión el Ingeniero Adolfo Chiriboga y actúa como secretario el Doctor Juan Fernando Almeida, invitado a esta reunión.

4.- LISTA DE ASISTENTES Y QUORUM:

NOMBRE SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO PARTICIP.	CAPITAL TOTAL
Mauro Dávalos Cordero (herederos)	\$50.000	\$50.000	50.000	\$50.000
César Guerra N.	\$50.000	\$50.000	50.000	\$50.000
TOTAL	\$100.000	\$100.000	100.000	\$100.000

5.- ACEPTACION PARA REUNIRSE EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS:

El señor Presidente expresa que se ha permitido comunicar a los señores socios para que asistan el día de hoy a la reunión de Junta General Extraordinaria Universal de DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA., para tratar sobre los siguientes asuntos:

1.- Autorización al Presidente de la Compañía a fin de que ceda las participaciones sociales de su propiedad en la compañía PETROLDYG CIA. LTDA. a favor de César Guerra Navarrete.



Autorización al Gerente General de la Compañía a fin de que ceda las participaciones sociales de su propiedad en la compañía DYGMECANIC CIA. LTDA. a favor de Amelia Chiriboga de Dávalos.

Dr. Oswaldo Mejía Espinos

El señor Presidente, una vez que ha constatado que el 100% del capital pagado de la compañía está presente, acogiéndose al artículo 280 de la Ley de Compañías, declara a esta Junta como Universal siempre que los socios resuelvan así aceptarlo y tratar sobre el orden sugerido por el señor Presidente de la compañía.

La Junta delibera sobre este punto y por unanimidad resuelve instalarse en Junta General Extraordinaria Universal.

6.- PROPUESTA Y DELIBERACIONES DE LA JUNTA:

1.- Autorización al Presidente de la Compañía a fin de que ceda las participaciones sociales de su propiedad en la compañía PETROLDYG CIA. LTDA. a favor del señor César Guerra Navarrete .-

En cuanto al primer punto del orden del día toma la palabra el Secretario de la Junta quien manifiesta que se requiere transferir el 100% de las participaciones sociales sobre las que Dygoil Cia. Ltda. es propietaria en la compañía PETROLDYG CIA. LTDA. y que representan el cincuenta por ciento del capital social de dicha compañía. En tal virtud, propone el autorizar al Presidente de la compañía a fin de que proceda a efectuar tal cesión a favor del señor César Guerra Navarrete, quedando facultado para suscribir la respectiva escritura de cesión de participaciones.

La Junta, luego de una pequeña deliberación, aprueba por unanimidad el ceder el cien por ciento (100%) de las participaciones sociales de las que Dygoil Cia. Ltda. es propietaria en la compañía PETROLDYG Cia. Ltda. a favor del señor César Guerra Navarrete.

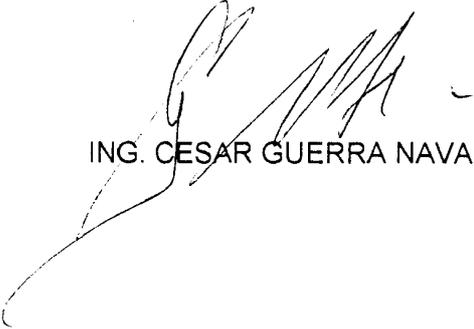
2.- Autorización al Gerente General de la Compañía a fin de que ceda las participaciones sociales de su propiedad en la compañía DYGMECANIC CIA. LTDA. a favor de Amelia Chiriboga de Dávalos.-

En cuanto al segundo punto del orden del día toma la palabra el Secretario de la Junta quien manifiesta que se requiere transferir el 100% de las participaciones sociales sobre las que Dygoil Cia. Ltda. es propietaria en la compañía DYGMECANIC CIA. LTDA. y que representan el cuarenta por ciento del capital social de dicha compañía. En tal virtud, propone el autorizar al Gerente General de la compañía a fin de que proceda a efectuar tal cesión a favor de la señora Amelia Chiriboga de Dávalos.

La Junta, luego de una pequeña deliberación, aprueba por unanimidad el ceder el cien por ciento (100%) de las participaciones sociales de las que Dygoil Cia. Ltda. es propietaria en la compañía DYGMECANIC CIA. LTDA. a favor de la señora Amelia Chiriboga de Dávalos.

7.- APROBACION DEL ACTA DE JUNTA GENERAL:

Por no haber otro asunto a ser tratado, la Presidencia concede unos minutos de receso para la redacción del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios, la misma que es aprobada por unanimidad por los Socios presentes que representan el 100% del capital social pagado de la compañía, a las 16h00.


ING. CESAR GUERRA NAVARRETE

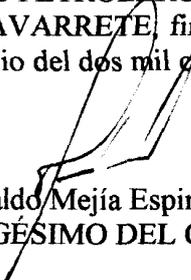

ING. MAURO DAVALOS C.
(HERÉDEROS)


ADOLFO CHIRIBOGA CORDOVEZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA


DR. JUAN FERNANDO ALMEIDA
SECRETARIO AD-HOC

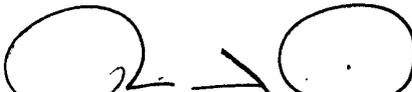
Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, CERTIFICADA de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA PETROLDYG CIA. LTDA., que otorga el ingeniero GUSTAVO ADOLFO CHIRIBOGA CORDOVEZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA DYGOIL CONSULTORÍA Y SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA., a favor del ingeniero CÉSAR GUERRA NAVARRETE, firmada y sellada en Quito, a los veintisiete días del mes de julio del dos mil cuatro.-




Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: Se toma nota al margen de la escritura matriz de constitución de la Compañía PETROLDYG CIA. LTDA., celebrada en esta Notaría el primero de junio del dos mil, la Cesión de Participaciones otorgada por la COMPAÑÍA DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA., a favor del Ingeniero CESAR GUERRA NAVARRETE, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Cuadragésima de este cantón, con fecha veinte y siete de julio del dos mil cuatro. Quito, diecisiete de septiembre del dos mil cuatro.-


Dra. Marianela Avila Navarrete
NOTARIA VIGESIMO CUARTA
SUPLENTE





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 1850 del REGISTRO MERCANTIL de veintiuno de Julio del dos mil, a fs 2747, tomo 131, correspondiente a la constitución de la Compañía "PETROLDYG CIA LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veinte de Septiembre del dos mil cuatro. **EL REGISTRADOR.-**

Raul Gaybor Secaira

**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.**



Ng